

**MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE APORTES No. 08002732024
(FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL FUNDEBIS)**

Cláusula 1. Modificación valor del contrato.

Cláusula 2. Forma de pago.

Clausula 3. Prórroga.

Cláusula 4. Modificación garantía.

Cláusula 5. Requisitos de perfeccionamiento.

Cláusula 6. Términos y condiciones del contrato.

CLÁUSULA 1. MODIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO. Modifíquese el valor del contrato **08002732024** en el sentido de adicionar la suma de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.049.885.528)**, correspondientes al aporte del ICBF para atención de beneficiarios.

En consecuencia, se afectarán los siguientes documentos presupuestales:

Vigencia	CDP	RP	Identificador	Dependencia	Recurso	Valor
2024	50324 del 27/04/2024	86324 del 30/04/2024	C-4602-1500- 9-704020- 4602020-02	162	10	\$1.049.885.528

CLÁUSULA 2. FORMA DE PAGO. El valor correspondiente para el tercer desembolso será:

Vigencia	Desembolso	Inejecuciones	Adición	Valor Total A Pagar
2024	3	\$0	\$1.049.885.528	\$1.049.885.528

(iii.) Para el tercer y último desembolso: a) Presupuesto aprobado incorporando la presente adición. b) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. d) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta

exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. e) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. f) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. g) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. h) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. j) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. k) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El monto del aporte a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: (...) c) Para el tercer y último desembolso: valor que se obtendrá multiplicando el costo mes de atención según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por cada mes, por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.*

CLAUSULA 3. PRÓRROGA. El plazo del contrato se prorroga hasta el día **31 de octubre de 2024.**

CLÁUSULA 4. MODIFICACIÓN GARANTÍA. El contratista deberá notificar al garante sobre la presente adición y prorroga, procediendo a modificar la garantía conforme al nuevo valor y plazo, para posteriormente cargarla en la plataforma SECOP II, sección 2, con el fin

de que la Regional la revise y la apruebe. La notificación al garante será remitida al ICBF para que haga parte del expediente.

CLÁUSULA 5. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 6. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.